



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 06/06/18	Hs. 12:40
Numero: 518	Fojas: 4
Expte. Nº	
Grado:	
Recibido:	

NOTA Nº: 1237
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

USHUAIA, 05 JUN. 2018

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición, conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de la Resolución I.P.V. Nº 1463/18.

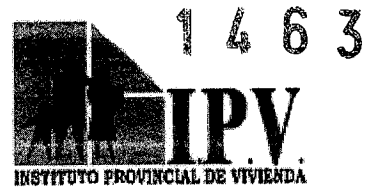
Atentamente.

Hernán Guillermo DI PIETRO
Subdirector Gral. Área Administración
Ushuaia - I.P.V.

IPV
DGAA
cag



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 05 JUN 2018

VISTO el Expte. N° 1287/17, del registro del I.P.V.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramitan las actuaciones administrativas referentes al inmueble correspondiente a la obra "64 VIVIENDAS USHIPIN – UOCRA" calle Bahía de los Abrigos N° 3941 de la ciudad de Ushuaia.

Que a través de la Resolución I.P.V N° 0760/17 se aprueba el listado de CUARENTA Y DOS (42) Postulantes y Preadjudicatarios a la obra antes mencionada donde figura la familia MARTINEZ, Omar Isauro DNI N° 26.025.695 / ARIAS, Matilde Natalia DNI N° 31.371.646.

Que en Acta de Sorteo I.P.V. N° 0084/17 se consigna la vivienda sita en calle Bahía de los Abrigos N° 3941 a los nombrados en el considerando anterior.

Que por Resolución I.P.V. N° 1395/17 se procede a dar de baja el Legajo N° 26.025.695 perteneciente al Sr. MARTINEZ, Omar Isauro y a la Sra. ARIAS, Matilde Natalia, conforme a lo establecido en el Punto 9.1 Inciso a) y 9.2 Inciso b) de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que a través de la Nota ME N° 3631/17 el Sr. MARTINEZ interpone formal Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio contra la Resolución I.P.V. N° 1395/17.

Que por Resolución I.P.V. N° 2220/17 se desestima el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Omar Isauro MARTINEZ.

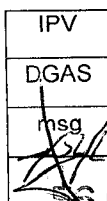
Que mediante Nota I.P.V. (P) N° 1921/17 se gira el Expte. del Visto a la Sra. Gobernadora de la Provincia, a fin de que entienda en el Recurso de Alzada.

Que por Decreto Provincial N° 1000/18 no se hace lugar al Recurso de Alzada, contra la Resolución I.P.V. N° 1395/17 interpuesto por el Sr. Omar Isauro MARTINEZ.

Que a fojas 152 del Expte. de marras la Dirección General del Área Social solicita autorización al suscripto para asignar la vivienda descripta en el primer considerando a la Demanda General.

Que ante lo expuesto, la Dirección General del Área Social solicita autorización para postular a la familia TOLABA, Marcos Antonio DNI N° 28.498.567 / SAYAVEDRA, Karina Soledad DNI N° 26.814.670 en la vivienda sita en la calle Bahía de los Abrigos N° 3941 correspondiente a la obra "64 VIVIENDAS USHIPIN – UOCRA"; en carácter de "condicional" sujeto a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Fuegoquina, Banco Hipotecario Nacional y de-///

///...2



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Hernán Guillermo DI PIETRO
Coordinador General Área Administración
Ushuaia - I.P.V.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



05 JUN 2018

.../1/2

más requisitos reglamentarios vigentes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como Postulantes y Preadjudicatarios en la vivienda sita en la calle Bahía de los Abrigos Nº 3941 correspondiente a la obra "64 VIVIENDAS USHIPIN - UOCRA", a la familia TOLABA, Marcos Antonio DNI Nº 28.498.567 / SAYAVEDRA, Karina Soledad DNI Nº 26.814.670, en carácter de "condicional" sujeto a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Fuegoquina, Banco Hipotecario Nacional y demás requisitos reglamentarios vigentes, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 1463

IPV
DGAS
msg

Gustavo D. VÁZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Hernán Guillermo DI PIETRO
Subdirector General Área Administración
Ushuaia - I.P.V.